



Al Despacho del señor Juez informando que en la demanda no aparece registrado el número de cedula del demandando razón por la cual no fue posible buscarlo en el ADRES. De otra parte el número telefónico de la demandante remite a buzón y el comisario de familia no ha dado respuesta al requerimiento hecho. Pasa para lo procedente.

Vélez, 24 de mayo de 2021.

José Ángel Pérez Ariza
Secretario –e-

VERBAL

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

RADICADO 68861.31.84.001.2018.00042.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinticuatro (24) de mayo de dos mil
veintiuno (2021).

En atención a lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar a la EPS COOSALUD del municipio de La Paz (Santander) para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha en que reciba el oficio informe los datos personales de la demandante MARIA ALEJANDRINA SANTAMARIA GUTIERREZ, tal como lugar de residencia, número de teléfono y correo electrónico que figuren en su base de datos, lo anterior para los fines procesales pertinentes.

Requerir a la Comisaria de Familia de La Paz para que suministre nueva dirección de notificaciones de la demandante, el demandado y el número de cedula de este último.



Líbrese el oficio respectivo y comuníquese por el medio más expedito y déjese constancia en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

CS Generado con CamScanner

JBE

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 27 DE MAYO DE 2021


José Ángel Pérez Ariza
Secretaria